



AYUNTAMIENTO
DE
ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

SUSANA MUÑOZ AGUILAR (1 de 2)
SECRETARIA ACCIDENTAL
Fecha Firma: 28/01/2018
HASH: 06c1f1fe6c661ce3141ec9a497246bd

DA SUSANA MUÑOZ AGUILAR, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR. (Granada).

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, aparece entre otros el siguiente acuerdo:

8º.- Expediente 9142/17; Propuesta de adjudicación obras de implantación doble sentido tráfico en Paseo del Atillo.- Se da cuenta de expediente de contratación incoado para la adjudicación mediante Procedimiento Abierto, de obras de implantación de doble sentido de tráfico en el Paseo del Atillo.

ANTECEDENTES.- Por el Negociado de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas y por los Servicios Técnicos Municipales, el pliego técnico del contrato de referencia. El presupuesto de licitación asciende a:

PRECIO DE LICITACIÓN		
Cuantía	Importe neto	148.867,36 €.
	IVA (21 %)	31.262,15 €.
	Importe total	180.129,51 €.

Asciende el importe de las obras a la expresada cantidad de **CIENTO OCHENTA MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS IVA INCLUIDO.-**

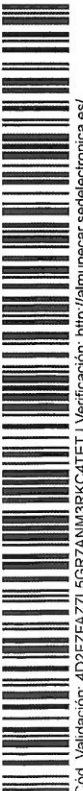
El plazo de ejecución del contrato será de TRES MESES.

INFORME.-

Primero.- Vista propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 15 de enero de 2018, una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en el ANEXO I, del Pliego Administrativo, los resultados son los siguientes:

Las empresas que han presentado ofertas son las siguientes:

TRINIDAD HERRERA LORENTE (2 de 2)
ALCALDESA
Fecha Firma: 28/01/2018
HASH: 17ad1bb435589be70245e46c8058c501e



Cod. Validación: 4D2ZFZAZ7L5GR7ANW3RKC4TET | Verificación: <http://almunecar.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8

RELACIÓN DE EMPRESAS OFERTANTES
1.- COFER ASFALTOS S.L.
2.- PARTAL S.A.
3.- GADITANA DE FIRMES Y CONSTRUCCIONES S.L.
4.- HIDRÁULICA Y VIALES S.L.
5.- GEOCAMINOS S.L.
6.-CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ S.L.
7.- EXCAVACIONES Y ESCOLLERAS MORAL
8.- CERRO DEL CASTILLO
9.- JOPASA S.L.
10.- EXCAVACIONES FAJOSA
11.- CANSOL
12.- AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.
13.- CANTERAS DE ALMARGEN S.L.
14.- PROBISA, VIAS Y OBRAS S.L.
15.- GRULOP 21

Segundo: Que los criterios de adjudicación son los siguientes:
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA

A) **OFERTA ECONÓMICA.** Hasta 70 puntos.

Se valorará de conformidad con la siguiente fórmula):

Puntuación Oferta N = (P Menor / P Oferta N) x 70
P Oferta N = Precio de la oferta del licitador N.
P Menor = Precio menor de todos los licitadores.

En el caso de que alguna de las proposiciones económicas ofertadas implique una baja igual o superior al 20 % de aquella otra de mayor valor económico, o del tipo de licitación caso de ser única la propuesta presentada, se considerará dicho valor anómalo o desproporcionado, actuándose conforme a lo señalado en el art. 152 del RD 3/2011, de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público



COMPARATIVO DE OFERTAS ECONOMICAS			
EMPRESA	IMPORTE OFERTADO IVA INCLUIDO	% de Baja con respecto la oferta más alta	PUNTUACIÓN S/70 PUNTOS
PRECIO ANUAL LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)	180.129,51 €		
1.-PROBISA, VIAS Y OBRAS S.L.	116.922,07 €	35,09%	70,00
2.-AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.	120.689,03 €	33,00%	67,82
3.-GRULOP 21	124.999,35 €	30,61%	65,48
4.-CANTERAS DE ALMARGEN S.L.	132.383,44 €	26,51%	61,82
5.-CANSOL	134.328,25 €	25,43%	60,93
6.-COFER ASFALTOS S.L.	134.574,75 €	25,29%	60,82
7.-CERRO DEL CASTILLO	135.323,56 €	24,87%	60,48
8.-PARTAL S.A.	141.159,34 €	21,63%	57,98
9.-EXCAVACIONES FAJOSA	144.103,60 €	20,000004%	56,796256
10.-GEOCAMINOS S.L.	144.103,62 €	19,999994%	56,796248
11.-HIDRÁULICA Y VIALES S.L.	144.121,61 €	19,990006%	56,789158
12.-UTE SOINOB-GADITANA	144.157,65 €	19,97%	56,77
13.-CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ S.L.	147.688,18 €	18,01%	55,42
14.-JOPASA S.L.	166.783,01 €	7,41%	49,07
15.-EXCAVACIONES Y ESCOLLERAS MORAL	180.129,51 €	0,00%	45,44

B)MEJORAS:

1: Mejora de ejecución de señalización horizontal y vertical a cargo del contratista:

Obtendrá 5 puntos el licitador que ejecute totalmente, a coste cero, la señalización horizontal y vertical de la obra según el plano de planta P05- Estado Final y con la siguiente medición:

Señalización Horizontal:

- .-Marca vial amarilla de 10 cm, pintura acrílica..... 350 ml
- .-Marca vial amarilla discontinua de 10 cm, pintura acrílica..... 20 ml
- .-Marca vial blanca discontinua de 10 cm, pintura acrílica..... 120 ml
- .-Pasos de peatones con pintura blanca acrílica..... 5 pasos
- .-Señal de ceda el paso con pintura acrílica 4 ud.
- .-Flecha de dirección con pintura acrílica..... 7 ud.
- .-Cebreado con pintura acrílica..... 20 m2

Señalización Vertical totalmente colocada:

- .-Señal de Glorieta (R-402)..... 3 ud.
- .-Señal de Paso de peatones (S-13).....8 ud

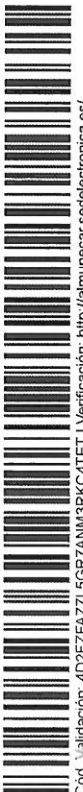


MEJORA SEÑALIZACIÓN	
EMPRESA	VALORACIÓN MÁXIMA 5 PUNTOS
<i>1.-PROBISA, VIAS Y OBRAS S.L.</i>	5,00
<i>2.-AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.</i>	5,00
<i>3.-GRULOP 21</i>	5,00
<i>4.-CANTERAS DE ALMARGEN S.L.</i>	5,00
<i>5.-CANSOL</i>	5,00
<i>6.-COFER ASFALTOS S.L.</i>	5,00
<i>7.-CERRO DEL CASTILLO</i>	5,00
<i>8.-PARTAL S.A.</i>	5,00
<i>9.-EXCAVACIONES FAJOSA</i>	5,00
<i>10.-GEOCAMINOS S.L.</i>	5,00
<i>11.-HIDRÁULICA Y VIALES S.L.</i>	5,00
<i>12.-UTE SOINOB-GADITANA</i>	5,00
<i>13.-CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ S.L.</i>	5,00
<i>14.-JOPASA S.L.</i>	5,00
<i>15.-EXCAVACIONES Y ESCOLLERAS MORAL</i>	5,00

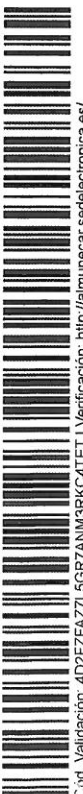
2: Mejora de eficiencia energética en el alumbrado público.

- Obtendrá 25 puntos el licitador que sustituya las fuentes de luz existentes (Halogenuro metálico de 150 W) y equipos auxiliares, en 40 luminarias de las existentes en la zona de actuación, por Sistema LED Retrofit con Driver regulable programable 5 niveles.

El tipo de adaptación a led a suministrar será aprobado por los servicios técnicos municipales.



MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA	
EMPRESA	VALORACIÓN MÁXIMA 25 PUNTOS
1.-PROBISA, VIAS Y OBRAS S.L.	25,00
2.-AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.	25,00
3.-GRULOP 21	25,00
4.-CANTERAS DE ALMARGEN S.L.	0,00
5.-CANSOL	25,00
6.-COFER ASFALTOS S.L.	25,00
7.-CERRO DEL CASTILLO	25,00
8.-PARTAL S.A.	25,00
9.-EXCAVACIONES FAJOSA	25,00
10.-GEOCAMINOS S.L.	25,00
11.-HIDRÁULICA Y VIALES S.L.	25,00
12.-UTE SOINOB-GADITANA	25,00
13.-CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ S.L.	25,00
14.-JOPASA S.L.	25,00
15.-EXCAVACIONES Y ESCOLLERAS MORAL	25,00



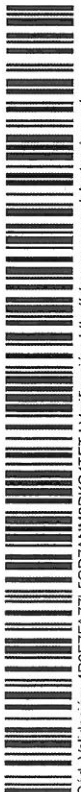
RESUMEN DE PUNTUACIONES				
EMPRESA	OFERTAS ECONÓMICAS	MEJORA SEÑALIZACIÓN	MEJORA ENERGETICA	TOTAL PUNTUACIÓN
1.-PROBISA, VIAS Y OBRAS S.L.	70,00	5,00	25,00	100,00
2.-AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.	67,82	5,00	25,00	97,82
3.-GRULOP 21	65,48	5,00	25,00	95,48
4.-CANSOL	60,93	5,00	25,00	90,93
5.-COFER ASFALTOS S.L.	60,82	5,00	25,00	90,82
6.-CERRO DEL CASTILLO	60,48	5,00	25,00	90,48
7.-PARTAL S.A.	57,98	5,00	25,00	87,98
8.-EXCAVACIONES FAJOSA	56,80	5,00	25,00	86,80
9.-GEOCAMINOS S.L.	56,80	5,00	25,00	86,80
10.-HIDRÁULICA Y VIALES S.L.	56,79	5,00	25,00	86,79
11.-UTE SOINOB-GADITANA	56,77	5,00	25,00	86,77
12.-CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ S.L.	55,42	5,00	25,00	85,42
13.-JOPASA S.L.	49,07	5,00	25,00	79,07
14.-EXCAVACIONES Y ESCOLLERAS MORAL	45,44	5,00	25,00	75,44
15.-CANTERAS DE ALMARGEN S.L.	61,82	5,00	0,00	66,82

A la vista de la clasificación de las ofertas, la oferta mejor clasificada es la presentada por PROBISA VIAS Y OBRAS S.L.U, cuya oferta económica es un 35,09 % inferior, a la oferta de mayor valor económico.

En este supuesto el Pliego de cláusulas Administrativas establece que:

"En el caso de que alguna de las proposiciones económicas ofertadas implique una baja igual o superior al 20% de aquella otra de mayor valor económico, o del tipo de licitación caso de ser única la propuesta presentada, se considerará dicho valor anómalo o desproporcionado, actuándose conforme a lo señalado en el art. 152 del RD 3/2011, de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público".

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en el ANEXO I del Pliego de cláusulas Administrativas y el artículo 152 TRLCSP, se da audiencia a PROBISA VIAS Y OBRAS S.L.U, para que justifique la valoración de la oferta económica y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda del Estado.



El artículo 152.4 del TRLCSP dice que "Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo anterior.

Tercero.- Consecuentemente, se concede un plazo de (5) cinco días hábiles desde la notificación del presente acuerdo para que la mercantil PROBISA VIAS Y OBRAS S.L.U, con domicilio en Polígono empresarial Antequera, C/ Castilla y León s/n 29200, Antequera (Málaga), remita a esta Administración la justificación de los valores de su oferta económica precisando las condiciones de la misma y la adecuación de su propuesta para el cumplimiento de los requisitos de los Pliegos.

Modo de presentación:

A través de la sede electrónica del ayuntamiento de Almuñécar y justificando su presentación en el siguiente correo contratacion@almunecar.es

Cuarto.- La incomparecencia o la falta de justificación de la oferta determinarán que se proceda a la adjudicación provisional del contrato a favor de la siguiente proposición más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas, que se estime que pueda ser cumplida a satisfacción del Ayuntamiento de Almuñécar y que no se considere anormal o desproporcionada

Posteriormente, se procederá a requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la documentación Administrativa y sobre solvencia económica y técnica descrita en el Pliego, así como la garantía definitiva del 5 % del precio del contrato, sin IVA.

Quinto.- Se informa que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Primero: Conceder un plazo de (5) cinco días hábiles desde la notificación del presente acuerdo para que la mercantil PROBISA VIAS Y OBRAS S.L.U, con domicilio en Polígono empresarial Antequera, C/ Castilla y León s/n 29200, Antequera (Málaga), remita a esta Administración la justificación de los valores de su oferta económica precisando las condiciones de la misma y la adecuación de su propuesta para el cumplimiento de los requisitos de los Pliegos.

Modo de presentación:

A través de la sede electrónica del ayuntamiento de Almuñécar y justificando su presentación en el siguiente correo contratacion@almunecar.es

Segundo: La incomparecencia o la falta de justificación de la oferta determinarán que se proceda a la adjudicación provisional del contrato a favor de la siguiente proposición más ventajosa, de acuerdo



con el orden en que hayan sido clasificadas, que se estime que pueda ser cumplida a satisfacción del Ayuntamiento de Almuñécar y que no se considere anormal o desproporcionada

Posteriormente, se procederá a requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la documentación Administrativa y sobre solvencia económica y técnica descrita en el Pliego, así como la garantía definitiva del 5 % del precio del contrato, sin IVA.

Tercero: De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente, de conformidad con el art. 206 del ROF, de orden y con el visto bueno de la Sr^a Alcaldesa, en Almuñécar (firmado electrónicamente al margen).

Vº Bº
La Alcaldesa,

